

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 28 DE FEBRERO DE 2.005
1ª CONVOCATORIA**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Calvo López.

CONCEJALES

D. José María Calvo Caballero

D^a. Eva María González Ponce

D. Eduardo Barbas de la Llana

D^a. Amparo Miguel Iglesias

D^a. M^a Enriqueta Pérez Reinaldo

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez.

En Horche a veintiocho de febrero de dos mil cinco

Siendo las veinte horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, habiendo faltado con excusa los también Concejales, D. Juan Vicente Parejo Martínez, D. Miguel Prieto Calvo y D. Juan José Moya Oliva, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No se opone ningún reparo a dicho borrador, correspondiente a la sesión del día 27 de enero de 2005, y es aprobado por unanimidad.

II.- INFORMACIÓN SOBRE ASUNTOS DE INTERÉS MUNICIPAL

1°. Inicio de pruebas de la oposición de plazas de Operario de Servicios Múltiples

Por el Sr. Alcalde se informa que el próximo 4 de abril darán comienzo las pruebas para cubrir dos plazas de operarios de servicios múltiples incluidas en la plantilla de funcionarios de la Corporación.

2°. Convenio PRAS

Por el Sr. Alcalde se informa que al haberse designado a Horche como Cabecera de Área de los servicios PRAS, estaba pendiente la firma de un Convenio con la Consejería de Bienestar Social para financiar el mantenimiento del servicio y la cobertura de plazas de educador, animador y auxiliar administrativo

3º. Realización de obras incluidas en los Planes Provinciales

El Sr. Alcalde informa que para el presente ejercicio, a Horche le corresponden en obras de Planes Provinciales algo más 44.000 euros y que se destinarán a la pavimentación de la C/ Mayor y C/ Hospital.

4º.- Centenario del Quijote

Por la Concejala D^a Eva González se informa que con ocasión del Centenario del Quijote, en la Biblioteca Municipal se ha preparado la elaboración por diversos participantes "Un Quijote entre todos" destinado a adultos y otro destinado a niños.

III.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

A Continuación se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2.005, por la que se nombran en régimen de contratación laboral temporal a tiempo parcial, monitores deportivos para los equipos de fútbol-sala y baloncesto de los distintos equipos deportivos existentes en la localidad.

Asimismo se da cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2.005, por la que se nombra en régimen de contratación laboral temporal para obras determinadas a D^a. Ana Bullido Jiménez.

IV.- RATIFICACIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN CONTRA LA LIQUIDACIÓN DE LA TARIFA DEL AGUA DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO ALMOGUERA-MONDÉJAR PARA EL AÑO 2004

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes del recurso de referencia presentado el día 17 de febrero pasado ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, y cuyo contenido literal es el siguiente:

"D. ANTONIO CALVO LOPEZ, con D.N.I nº 3. 063. 871-H, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo, con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Mayor, nº 1.

EXPONE:

1º.- Que ha tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento, con fecha 17 de enero de 2.005, escrito de fecha 17 de diciembre de 2.004, remitido por la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Tajo, notificando la liquidación efectuada por dicho Organismo relativa a la Tarifa de Utilización del Agua del abastecimiento de Almoquera-Mondéjar para el año 2.004. (Se adjunta copia de la citada liquidación.)

2º.- Que teniendo en cuenta el recurso potestativo de reposición interpuesto por el Sr. Alcalde de Horche ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo con fecha 12 de enero de 2.005, y ratificado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión

celebrada el día

27 de enero de 2.005, contra la desestimación de las alegaciones presentadas en virtud de escrito de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2004, y dentro del plazo legal concedido, se formula recurso potestativo de reposición contra la citada liquidación, dejándose constancia que no se ha impugnado la misma en la vía económico-administrativa.

3º.- Que se reiteran las alegaciones presentadas en el escrito de Alcaldía de fecha 18 de agosto de 2004 (sin necesidad de aportar ese documento, al obrar en poder de la Administración actuante, conforme al Artículo 34.1.h) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria), así como las contenidas en el recurso potestativo de reposición de fecha 12 de enero de 2.005 anteriormente reseñado.

4º.- Que en particular, se manifiesta lo siguiente:

a) Que está pendiente de resolución la reclamación económico-administrativa contra la liquidación de la Tarifa de Utilización del Agua del sistema de abastecimiento "AlmogueraMondéjar" correspondiente al año 2.003, al margen de haberse instado por la Mancomunidad de Aguas del Río Tajuña Almoguera-Mondéjar, de la que este Municipio forma parte, su nulidad de pleno derecho, a través del escrito con fecha de 2 de abril de 2.004, solicitando que se retrotrayeran las actuaciones al inicio del procedimiento.

b) Que la base imponible de la tarifa sigue calculándose exclusivamente (obviándose la variable consumo, en contra de los principios generales de ahorro del agua) en función del caudal inicialmente asignado en el Proyecto de obras, sin que se haya tenido en cuenta, a pesar de las propias peticiones de la Confederación Hidrográfica del Tajo, la necesaria reasignación de caudales entre los distintos beneficiarios.

c) Que el concepto integrante de la Tarifa relativo a la amortización de las obras debe limitarse a la inversión efectivamente soportada por el Estado, sin incluir los fondos europeos (que perderían así su sentido y finalidad), máxime ante la enorme suma que implica su cálculo actual, inasumible para la capacidad financiera de los usuarios.

d) Que, en definitiva, la compensación al Estado por los gastos realizados debe calcularse de manera razonable, primero, en su aspecto global, y además con una nueva y justa redistribución entre todos los beneficiarios del sistema, ajustada a sus necesidades reales.

Por todo ello, SOLICITA

PRIMERO- Que se tenga por interpuesto recurso potestativo de reposición contra la liquidación contra la Tarifa de Utilización del Agua del sistema de abastecimiento "AlmogueraMondéjar" para el año 2.004, procediéndose a su revisión en función de las manifestaciones precedentes.

SEGUNDO.- Que, de conformidad con el Artículo 223.4 de la citada Ley General Tributaria, se consideren todas las cuestiones de hecho o de derecho que ofrezca el expediente, hayan sido o no planteadas en este recurso, sin que en ningún caso se pueda empeorar la situación inicial del recurrente.

TERCERO.- Que se suspenda la ejecución del acto impugnado, notificándose a este Ayuntamiento, sin necesidad de aportar garantía, de conformidad con las prerrogativas de las Entidades Locales contempladas en el artículo 173.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales ("no se podrán exigir fianzas, depósitos o cauciones "), al margen de los perjuicios de imposible reparación que acarrearía a esta Entidad, afectando muy negativamente a su situación económico-financiera, con el consiguiente daño para el interés público. "

Los asistentes, enterados del contenido del recurso presentado por la Alcaldía, acuerdan por unanimidad su ratificación.

V.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.003

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de que en el pasado 27 de diciembre se informó favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general del ejercicio presupuestario de 2.003, y que una vez expuesta al público en la forma reglamentaria, no se había formulado reclamación alguna, por lo que propone a los asistentes su aprobación y remisión al Tribunal de Cuentas.

Seguidamente los asistentes, por unanimidad, aprueban la cuenta general del ejercicio de 2.003 y su remisión al Tribunal de Cuentas.

VI.- MOCIONES DE URGENCIA

No se formularon

VII.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas y diecisiete minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº

El Alcalde